

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 108**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Memo Dom N°918/25 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas de fecha 17.12.2025. Correo electrónico de fecha 23.12.2025 en el cual la contribuyente informa que desea la Patente Definitiva. Decreto Alcaldicio N°3697 de fecha 11.12.2025 que otorga Patente Comercial Provisoria a Inversiones María Ester Barzelatto E.I.R.L.

CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de diciembre del año 2025, la Dirección de Obras Municipales emitió el Memo Dom N°918/25, correspondiente a la propiedad rol N°3463-29, cumpliendo así con los requisitos urbanísticos y constructivos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Que la obtención de la Recepción Final de Obras habilita al contribuyente para solicitar la modificación de su patente comercial, pasando de provisoria a definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales (DL 3.063).

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°3697 de fecha 11.12.2025 a **DEFINITIVA**, Rol **293324**, perteneciente a **INVERSIONES MARIA ESTER BARZELATTO E.I.R.L., R.U.T. N°76.183.745-1**, Giro: Venta al por menor de otros productos en pequeños almacenes no especializados, ubicado en Av. Concón Reñaca N°41, Local N°5, Concón; según Memo Dom. N°918 de fecha 17.12.2025.

2.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico:
[REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

